



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00585 00
DEMANDANTE: MARTHA HELENA RESTREPO VELASQUEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES, LAURA PUYO PÉREZ, LUISA PUYO PÉREZ y JUANA PUYO PÉREZ representada por BLANCA LUCÍA DE FÁTIMA PÉREZ VARGAS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 18 de mayo de la presente anualidad, se ordenó a la parte codemandada corregir algunas falencias encontradas en la respuesta a la demanda, ante esto, el apoderado de las codemandadas Puyo Pérez presentó poder el cual fue requerido en el citado auto (Documento 17), en consecuencia, toda vez que fueron subsanadas en debida forma y en el término conferido para ello las deficiencias de la contestación a la demanda, este Despacho procede a ADMITIR la contestación a la demanda presentada por las codemandadas LAURA PUYO PÉREZ, LUISA PUYO PÉREZ y JUANA PUYO PÉREZ representada por BLANCA LUCÍA DE FÁTIMA PÉREZ VARGAS, considerando que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Se reconoce personería para actuar en nombre de las codemandadas LAURA PUYO PÉREZ, LUISA PUYO PÉREZ y JUANA PUYO PÉREZ representada por BLANCA LUCÍA DE FÁTIMA PÉREZ VARGAS, al abogado GIL MILLER PUYO DÍAZ, portador de la T.P No. 1.141 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18329621>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten

la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por LAURA PUYO PÉREZ, LUISA PUYO PÉREZ y JUANA PUYO PÉREZ representada por BLANCA LUCÍA DE FÁTIMA PÉREZ VARGAS, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de LAURA PUYO PÉREZ, LUISA PUYO PÉREZ y JUANA PUYO PÉREZ representada por BLANCA LUCÍA DE FÁTIMA PÉREZ VARGAS, al abogado GIL MILLER PUYO DÍAZ, portador de la T.P No. 1.141 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18329621>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 92 del 2 de
junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria